

Barranquilla, 20 de agosto de 2021

Señor
Juez Civil del Circuito de Barranquilla (reparto)
E. S. D.

Asunto: Acción de tutela de JORGE LUÍS PERTÚZ POLO contra la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales DIAN

JORGE LUÍS PERTÚZ POLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.824.330 de Barranquilla, respetuosamente me permito instaurar acción de tutela contra la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales DIAN, por la vulneración a los derechos fundamentales a la salud, a la igualdad, al acceso a la función pública, a la vida.

HECHOS.

Primero-. Es un hecho notorio que el territorio colombiano está enfrentando una crisis en el sistema de salud, prueba de ello es que no encontramos en alertar roja y en el TERCER PICO DE PANDEMIA, a raíz de la presencia del COVID - 19.

Segundo-. A raíz de lo anterior, las ciudades y/o municipios del territorio colombiano, presentan ocupación de UCI superior al 90%.

Tercero-. Pese lo anterior la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, dispuso que las pruebas de conocimiento y/o psicotécnicas se presentaran el 5 de julio de 2021 dentro del concurso de mérito 1461 de 2020 DIAN.

Cuarto-. Actualmente me encuentro registrado al cargo de GESTOR II con código de inscripción 334139958

Quinto-. La presente decisión tomada por la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, representa un riesgo para la sociedad y una vulneración de los derechos fundamentales del suscrito y de todas las personas que pretenden participar en el mencionado concurso, toda vez que, en conexidad, muchos de los participantes no podremos presentar el

concurso por miedo a tener una afectación a la salud por contagio del virus COVID-19.

Sexto- En concordancia con lo anterior, los participantes y el suscrito, no podremos presentar el concurso en igualdad de condiciones que lo han presentado otras personas y/o funcionarios de la DIAN que se encuentran ya en los cargos, toda vez que, al existir una PICO DE PANDEMIA el riesgo de contagio es mayor y puede representar una afectación a la salud, y el impedimento al acceso a la función pública y por ende puede ocasionar un daño a la vida.

Séptimo- A inicio del mes de julio me sentí con síntomas relacionados al COVID 19, a lo que decidí realizarme la respectiva prueba para COVID 19.

Octavo- El día 5 de julio me entregaron resultado y registré prueba positiva para COVID-19, lo cual me ha generado estar por 14 días en cama y un aplazamiento de todas las diligencias que deba hacer afuera de mi hogar, además de las secuelas que pueda registrar y el hecho de presentarme a una prueba escrita, puede generar un peligro para mi salud y vida y un peligro por contagiar a los participantes y personal encargado de asistir las pruebas.

DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDA

De lo narrado se establece la violación a los derechos fundamentales a en conexidad con la salud, a la igualdad, al acceso a la función pública, a la vida, ya que las entidades accionadas Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales DIAN, en pleno PICO DE PANDEMIA, por la presencia del COVID-19, lo cual es un hecho notorio en el país, citaron a pruebas al concurso de mérito 1461 de 2020 DIAN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD

En vista de lo narrado, la salud como derecho fundamental y en conexidad con la vida, representa una garantía que los accionados deben salvaguardar en todo momento durante la presentación del concurso 1461 de 2020 DIAN, es decir que, al encontrarme el día 5 de julio del presente año aun con resultado positivo para COVID 19, día de realización de la prueba me fue imposible asistir a dicha prueba, al existir un PICO DE PANDEMIA el cual es un hecho notorio y al existir una ALERTA ROJA

SANITARIA en su momento por la existencia de ocupación de las UCI en un porcentaje mayor al 95%, pone en amenaza el derecho fundamental a la salud, del suscrito y de todos los participantes al concurso, incluidas las personas encargadas de vigilar a los concursantes.

DERECHO FUNDAMENTAL A LA IGUALDAD

Existe vulneración al presente derecho, toda vez que, al suscrito y a los participantes del concurso nos hacen presentar pruebas escritas al concurso de mérito 1461 de 2020 DIAN, en PLENO PICO DE PANDEMIA arriesgando la vida del suscrito y de los asistentes a las pruebas, ya que en ese momento me encontraba con resultado positivo para COVID 19, lo que genera que no nos encontremos en igualdad de condiciones con las otras personas que han presentado concurso de mérito.

Aunado a lo anterior, es menester resaltar que el concurso de la RAMA JUDICIAL aplazó el concurso No. 27 de la carrera judicial, teniendo en cuenta el notorio PICO DE PANDEMIA COVID 19 por que cual a traviesa el territorio colombiano.

En consecuencia, no existe garantía y protección al derecho fundamental igualdad, frente a las otras personas que puede presentar una prueba de concurso de méritos, toda vez que, ellos al no existir un PICO DE PANDEMIA Y UNA EMERGENCIA SANTIARIA CON OCUPACIÓN DE UCI MAYOR AL 95% pueden presentar las pruebas con las garantías suficientes de protección a su salud y su vida y la de sus familias.

DERECHO AL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

En concordancia de los anterior y en conexidad con el derecho a la Igualdad, la decisión de la CNSC de presentar las pruebas de conocimiento del concurso de mérito 1461 de 2020 DIAN en PICO DE PANDEMIA Y UNA EMERGENCIA SANTIARIA CON OCUPACIÓN DE UCI MAYOR AL 95% ocasiona que el suscrito y los participantes por temas de salud y en aras de proteger el derecho a la vida, no podamos tener el acceso a la función pública por miedo a asistir a un concurso masivo, donde se aumentan las posibilidades de contagio.

DERECHO A LA VIDA.

En conexidad con la inminente y notoria amenaza al derecho fundamental a la salud, encontramos que el derecho de la vida del suscrito y los participantes correría peligro y se puede ver vulnerada, en la medida que al existir un riesgo de contagio por la presencia del TERCER PICO DE PANDEMIA Y UNA EMERGENCIA SANTIARIA CON OCUPACIÓN DE UCI MAYOR AL 95%,

En consecuencia, de lo anterior, permitirme realizar las pruebas del concurso de méritos 1461 de 2020 para proveer los cargos de la DIAN, garantiza y protege los derechos fundamentales del concursante y de todos los participantes al concurso.

PRETENSIONES

Con fundamentos en los hechos relacionados anteriormente, de manera respetuosa solicito Señor Juez DISPONER Y ORDENAR a la parte accionada y a mi favor, lo siguiente.

Tutelar los derechos fundamentales a la salud, a la igualdad, al acceso a la función pública, a la vida y cualquier otro que considere.

Ordenar a las entidades accionadas fijarme una nueva fecha para la realización de la prueba escrita realizada el día 5 de julio del 2021 del concurso de méritos 1461 de 2020 para proveer los cargos de la DIAN.

COMPETENCIA

Es usted Señor(a) Juez(a) competente por lo establecido en la ley para conocer del presente asunto. En razón a los hechos, el domicilio y la naturaleza de la entidad demandada de acuerdo al Decreto 1382 de 2000.

PRUEBAS

1. Resultado de prueba COVID-19 (**POSITIVO**) expedido por salud total E.P.S.

DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado acción de tutela contra los accionados por los mismos hechos y pretensiones enunciados con el presente escrito

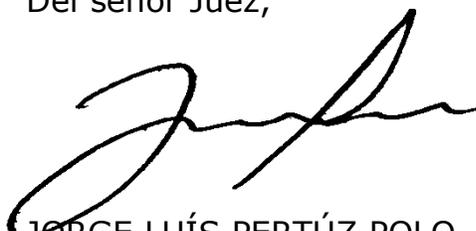
NOTIFICACIONES

Oiré notificaciones en la calle 21A No. 17B - 24 adelita de char - de la ciudad de Barranquilla, correo electrónico pertuzzjorge@gmail.com celular 300 576 3543

Los accionados la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC en la carrera 16 No. 96 - 64 de Bogotá D.C. correo electrónico: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

La Dirección Nacional de Impuestos Nacionales DIAN en el correo electrónico: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Del señor Juez,



JORGE LUÍS PERTÚZ POLO
C.C. No. 1.140.824.330 de Barranquilla.

SALUD TOTAL E.P.S.
RESULTADO AYUDA DIAGNOSTICA**Nombre:** JORGE LUIS PERTUZ POLO**Edad:** 31 Años**Ips:** ORG CL BONNADONA PREVENIR SAS MD ONCOL**Fecha Resultado:** 07/05/2021**Servicio:** (9088560101) IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (COVID-19) POR PRUEBAS MOLECULARES**Contrato:** 89131682 (Documento: 1140824330)**Sexo:** Masculino**Fecha Servicio:** 07/05/2021

ANALITO	RESULTADO	REFERENCIA Descripción	Valor
IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (COVID-19)			
IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (COVID-19)	POSITIVO .	MASCULINO	0-0

CARGUE ADMINISTRATIVO - 07/07/2021 AC 600